

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8758/2000.-

V.L.S.T.O:

El expediente N° CD- 052-A-1999, y.-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente, se agrega nota de fecha 27 de Octubre de 1999, mediante la cual el señor ARCAS, UBALDO, solicita al Concejo Deliberante autorización para transferir su licencia comercial N° 04276, del kiosco ubicado en Plazoleta Diagonal Alvear esquina calle Roca, a nombre de su esposa MANESTAR, DINA BEATRIZ;

Que tal solicitud se fundamenta en los problemas de salud del peticionante, hipertensión ,diabetes, colesterol alto, adjuntando fotocopia de certificados médicos;

Que a fojas 18 el Señor Intendente transcribe lo manifestado por las áreas técnicas intervinientes:

- 1) Dirección General de Industria y Comercio Subsecretaria de Economía: El señor ARCAS, UBALDO es titular de la Licencia Comercial N° 04276, rubro kiosco en la vía pública.-
- 2) Que dicha Dirección no tiene objeciones en cuanto a la transferencia de la citada Licencia Comercial.-
- 3) División de Comercio de la Dirección General de Gestión Tributaria: La Licencia Comercial en cuestión, no registra deudas con el Municipio a fecha 31/01/00. -

Que por Ordenanza N° 8337/98 se haya reglamentado lo atinente a transferencias de kioscos en la vía pública, siendo el Concejo Deliberante, quién tiene la facultad de aprobar las mismas;

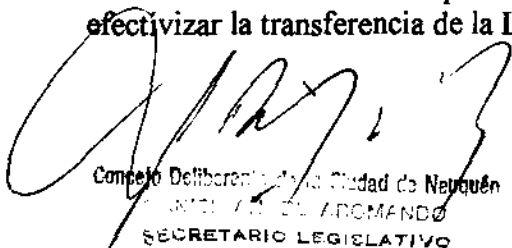
Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones y Reglamento en su Despacho N° 043/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2000, celebrada por el Cuerpo el 23 de marzo del corriente año;

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67), inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE la transferencia de la Licencia Comercial a -----nombre de ARCAS UBALDO JOSE, registrada bajo N° 04276, a favor de MANESTAR DINA BEATRIZ DNI N° 5.884.966 para la explotación del kiosco ubicado en Diagonal Alvear esquina calle Roca de esta ciudad, de acuerdo con lo dispuesto por Ordenanza N° 8337/98, Artículo 9°. -

ARTICULO 2°): La nueva titular deberá presentar la documentación que le -----sea requerida por la Dirección de Comercio e Industria, a fin de efectivizar la transferencia de la Licencia Comercial otorgada en el Artículo 1°.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA DE ALCALDE
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

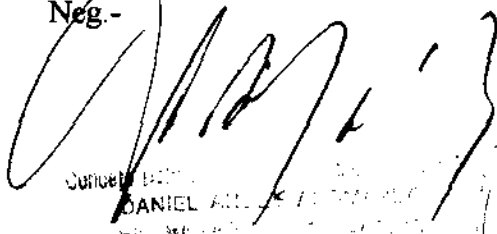
ARTICULO 3º): NOTIFÍQUESE al Sr. ARCAS Ubaldo y Sra. MANESTAR Dina
-----Beatriz, de lo dispuesto en la presente, a través de la Secretaría
Legislativa. -


ARTICULO 4º): COMUNÍQUESE al Organo Ejecutivo Municipal.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE N° CD 025-A-99).-**

ES CÒRIA:
Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-


CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DANIEL ARCE
Secretario de Legitimación



Ordenanza Municipal No <u>8758 / 2000</u>
Promulgada por Decreto No <u>0424 - 2000</u>
Expte. No <u>C.D. - 025 - A. 99.</u>
Obs.: _____